

**19104** RESOLUCION de 26 de mayo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Itma», modelo 700 N.

Solicitada por «J. Delgado Rebollo y Cía., S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo 700 L.  
Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de oruga marca «Itma», modelo 700 N, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 72 (setenta y dos) CV.

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca ..... «Itma».  
Modelo ..... 700 N.  
Tipo ..... Oruga.  
Fabricante ..... «Edilter, Divisione Meccanica»,  
Bologna (Italia).  
Motor: Denominación ..... VM, modelo 1054.  
Combustible empleado ..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
66,5	2.428	540	201	22	708
72,2	2.428	540	—	15,5	760

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	66,5	2.428	540	201	22	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	72,2	2.428	540	—	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.428 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

**19105** RESOLUCION de 26 de mayo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Itma», modelo 700 M.

Solicitada por «J. Delgado Rebollo y Cía., S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo 700 L.  
Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de oruga marca «Itma», modelo 700 M, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 72 (setenta y dos) CV.

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca ..... «Itma».  
Modelo ..... 700 M.  
Tipo ..... Oruga.  
Fabricante ..... «Edilter, Divisione Meccanica»,  
Bologna (Italia).  
Motor: Denominación ..... VM, modelo 1054.  
Combustible empleado ..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
66,5	2.428	540	201	22	708
72,2	2.428	540	—	15,5	760

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	66,5	2.428	540	201	22	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	72,2	2.428	540	—	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.428 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.